

## ANEXO IX

### INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LAS PERSONAS DESEMPLEADAS INSCRITAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN PARTICIPANTES EN ACCIONES FORMATIVAS

En relación con la participación de trabajadores desempleados en las acciones formativas, fuertemente incrementada debido a la situación económica actual, se hace necesario adoptar medidas que ayuden a homogeneizar la situación de este colectivo con independencia de la iniciativa de formación del subsistema en la que participe.

Por ello, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por todas las Comunidades Autónomas en el Pleno nº 33, de 18 de abril de 2012 de la Comisión de Coordinación y Seguimiento del Sistema Integrado de los Servicios Públicos de Empleo, a los trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas desarrolladas al amparo de la convocatoria de programas de formación transversales para trabajadores ocupados en la Comunidad de Castilla y León, a excepción de las especialidades formativas que son específicas de la programación de ocupados (especialidades PO), una vez informados y recabado su consentimiento, **se le suspenderá la demanda de empleo con intermediación al inicio del curso** y con apunte del servicio recibido con fecha de inicio

En virtud de ello le informamos de las nuevas condiciones de su demanda de empleo y/o de servicios:

a) En el momento en que el EcyL reciba la comunicación de la Entidad en donde usted realiza el curso, sobre su incorporación al mismo, su demanda pasará a la situación de “suspensión con intermediación”. En esta situación, usted no tendrá la obligación de renovar su demanda y no estará suspendida, temporalmente, su participación en los servicios ofrecidos por el EcyL. No obstante, si la fecha prevista de renovación de su demanda está entre los 10 días siguientes a su incorporación al curso, puede ocurrir que su demanda aun no haya pasado a la situación de suspensión, por lo que deberá renovarla.

b) En el caso de que usted, por cualquier causa, abandone el curso antes de que éste finalice, debe acudir a su oficina de empleo para solicitar que su demanda de empleo deje de estar suspendida. En su caso, se le facilitará una nueva tarjeta de demanda en la que consten las fechas en las que debe acudir a renovar su demanda.

c) Una vez finalizado el curso debe usted acudir, a la mayor brevedad posible, a su oficina de empleo con el documento acreditativo de la realización del curso, para asegurarse de que esta formación se ha incorporado adecuadamente a sus datos profesionales y para que la situación de su demanda sea actualizada, facilitándosele, en su caso, una nueva tarjeta de demanda en la que consten las fechas en las que debe acudir a renovarla.

Ponemos en su conocimiento que, en caso de que no acuda a su oficina después de abandonar o finalizar el curso, su demanda podrá causar baja.

Por otro lado, la participación de trabajadores desempleados en acciones formativas referidas a unas especialidades que son específicas de los programas de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados (especialidades PO) no conlleva la **suspensión de la demanda de empleo**.

Ello es debido a que dichas especialidades responden a unas necesidades formativas concretas de los trabajadores para que puedan adquirir las competencias necesarias requeridas por el sistema productivo y cuyos destinatarios son los trabajadores ocupados. Por ello, la participación de los trabajadores desempleados es excepcional y ello justifica el distinto tratamiento de su demanda.

En virtud de ello le informamos:

- A) Que su demanda de empleo continúa en situación de alta.
- B) Que su demanda de empleo debe ser renovada periódicamente en los plazos que le correspondan.
- C) Que se mantendrán los derechos y las obligaciones derivadas de mantener en alta su demanda de empleo.

Para aclaración de cualquier duda sobre este asunto, diríjase a su oficina de empleo.